Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 29 de enero de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de enero de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 066-2016-R.- CALLAO, 29 DE ENERO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 001-2016-VRA (Expediente Nº 010333475) recibido el 07 de enero de 2016, con el que el Vicerrector Académico remite la propuesta para designar a los Directores o Jefes de las oficinas de los órganos de apoyo, asesoramiento y de línea de la estructura orgánica del Vicerrectorado Académico.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, por Resoluciones N°s 480-2015-R de fecha 27 de julio de 2015, se encargó, al profesor auxiliar a tiempo completo Ing. JOSÉ ANTONIO FARFÁN AGUILAR, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el cargo de Director de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación de la Universidad Nacional del Callao, por el período del 30 de julio al 31 de diciembre de 2015;

Que, la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación es el órgano de línea encargado de planificar, implementar y gestionar sistemas de información, infraestructura tecnológica y de comunicaciones según lo establece el Art. 153 del Estatuto de ésta Casa Superior de Estudios y, de acuerdo al interés institucional, resulta procedente encargar al profesor auxiliar a tiempo completo Ing. JOSE ANTONIO FARFÁN AGUILAR adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el cargo de Director de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación de la Universidad Nacional del Callao, del 01 de enero hasta la designación del titular sin exceder el presente ejercicio presupuestal 2016;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 026-2016-ORRHH de la Oficina de Recursos Humanos, a los Informes Nºs 015-2016-UR/OPLA y 027-2016-UPEP/OPLA y Proveído Nº 027-2016-OPLA de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, y al Informe Nº 037-2016-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 28 de enero de 2016, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º ENCARGAR, con eficacia anticipada, al profesor auxiliar a tiempo completo, Ing. JOSE ANTONIO FARFÁN AGUILAR, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el cargo de Director de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero hasta la designación del titular sin exceder el presente ejercicio presupuestal 2016.
- 2º DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente su declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal

y remunerativa; asimismo, que se reconozcan a su favor los beneficios y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de desempeño de sus funciones.

3º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.-Sello del Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

 $[\]hbox{\it cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, OTIC, DIGA, ORRHH, UR,}\\$

cc. UE, OPEP, OC, OT, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.